



Resolución de Contraloría No. 102-2021-CG

Lima, 31 MAR 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2016-CG de fecha 09 de noviembre de 2016, se designó al señor José Rogelio Ramírez Tazza, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, establece que la designación del Jefe del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; g) Muerte;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación del señor José Rogelio Ramírez Tazza en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

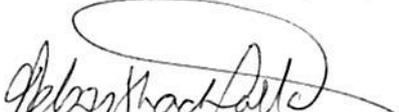
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida a partir del 31 de marzo de 2021, la designación del señor José Rogelio Ramírez Tazza, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe). Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República



